

Formulo manifestación.-

SEÑORES JUECES EXCELENTISIMA CAMARA CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVA SALA 1.-

**JUICIO: IMPERIO ROJAS ANTONIO ENRIQUE C/ MUNICIPALIDAD DE LAS
TALITAS Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS**

Expediente N° 51/04.-

NATALIA VINCENT, en autos por derecho propio a V. S digo:

I.- Vengo en tiempo y forma a contestar el traslado ordenado en fecha 06/04/2021 y a rechazar la suma dada en pago por el señor Antonio Enrique Imperio Rojas, por incompleto.-

Conforme la sentencia de fecha 14 de agosto de 2018, se regularon honorarios a la suscripta por el monto total de: \$18498.- de la siguiente forma: la suma de **\$10.299** (Pesos diez mil doscientos noventa y nueve) por su actuación en el doble carácter de apoderada y patrocinante de la parte actora, en una etapa del principal (actuaciones sobre la prueba), resuelto en el punto IV de la sentencia de fondo N° 310/15 obrante a fs. 676/684, donde las costas se impusieron a la Municipalidad de Las Talitas (cfr. arts. 15, 38, 39 y 42 de la Ley 5.480 y art. 1 de la Ley 24.432); la suma de **\$5.150** (Pesos cinco mil ciento cincuenta) por su actuación en idéntico carácter, en una etapa del principal (actuaciones sobre la prueba), resuelto en el punto III de la sentencia de fondo N° 310/15 obrante a fs. 676/684, donde las costas se impusieron al actor (cfr. arts. 15, 38, 39 y 42 de la Ley 5.480 y art. 1 de la Ley 24.432); la suma de **\$989** (Pesos novecientos ochenta y nueve) por su actuación en idéntico carácter respecto al incidente de Nulidad interpuesto por la Municipalidad de Las Talitas, resuelto por sentencia de fs. 417/418, donde las costas se impusieron por su orden (cfr. arts. 15, 43 y 59 de la Ley 5.480); la suma de **\$515** (Pesos quinientos quince) por su actuación en idéntico carácter respecto al incidente de Nulidad interpuesto por el codemandado Jorge F. Selis, resuelto por sentencia de fs. 481/482, donde las costas se impusieron por su orden (cfr. arts. 15, 43 y 59 de la Ley 5.480); y la suma de **\$1.545** (Pesos mil quinientos cuarenta y cinco) por su actuación en idéntico carácter respecto al recurso de casación

interpuesto por la Municipalidad de Las Talitas, resuelto por sentencia de fs. 701, donde las costas se impusieron a la mencionada codemandada (cfr. arts. 15, 43 y 59 de la Ley 5.480).

Conforme art. 24 de la ley 5480 la regulación judicial firme, da derecho al profesional a accionar por el cobro contra el condenado en costas, o contra **el beneficiario no condenado en costas**, o contra ambos en forma conjunta y solidaria. Sin perjuicio de la acción de repetición del beneficiario no condenado en costas contra el condenado en costas.-

Por dichos motivos, solicito que de las sumas depositadas a favor del actor, se detraiga la suma de **\$ 39.589,23** correspondiente al total de los honorarios adeudados a esta parte, actualizados desde la fecha de la sentencia hasta la actualidad.-

Adjunto actualización efectuada conforme Tasa Pasiva del BCRA:

Fecha Inicial: **14 de Agosto de 2018**

Fecha Final: **09 de Abril de 2021**

FORMULA

$$\left[\frac{3077.8801 + 100}{1384.8590 + 100} \right] - 1 \times 100 = 114,02$$

RESULTADOS

Importe original: **\$ 18.498,00**

Porcentaje de actualización: **114,02 %**

Intereses acumulados: **\$ 21.091,23**

Importe actualizado: **\$ 39.589,23**

II.- Por todo lo expuesto solicito:

- a) Se tenga por contestado el traslado y por manifestado el RECHAZO a la suma dada en pago.-
- b) Se reserve la suma de \$39589,23.- de los fondos depositados a la orden del presente proceso, en concepto de honorarios adeudados a la suscripta.-

- c) Se apruebe la actualización de honorarios efectuada en el presente.-
- d) Fecho, se libre orden de pago favor de mi parte por la suma de \$39589,23.- con más el 10% en concepto de aportes previsionales.-

Provéase de conformidad.-

JUSTICIA.-